

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 9 de Enero.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 2.

Secretaría.—Negociado 4.º

El Alcalde de Celada de Robledo con fecha 5 del corriente me participa haberse ausentado del domicilio conyugal Catalina Alonso Abad, vecina de Estalaya, cuyas señas son: edad 53 años, estatura regular, color moreno, pelo negro; viste falda de lana del país, chambra de percal, pañuelo negro á la cabeza, medias de lana del país negras, calza albarca con escaquin bajo y vá indocumentada.

Lo que hago público para que llegando á conocimiento de los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á su busca y captura, poniéndola á disposición del Alcalde de dicho pueblo, caso de ser habida.

Palencia 9 de Enero de 1907.

El Gobernador,
Ramón Colinas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Siendo necesaria la con-

servación en una de las dependencias de este Ministerio de los modelos de contadores de electricidad y gas para la resolución de las dudas que en cualquier tiempo puedan suscitarse;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que en el término de un mes, desde el día de la publicación en la *Gaceta* de la aprobación de un sistema de contadores, remitan los fabricantes á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un ejemplar del aparato aprobado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1906.—De Federico.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(*Gaceta del día 5 de Enero.*)

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE PALENCIA.

Lista rectificada de los socios que tienen derecho electoral, con arreglo á lo que prescribe el art. 12 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

- 1 Fernando Monedero.
- 2 Marcial Polo Valgoma.
- 3 Gaspar Alonso Martínez.
- 4 Francisco U. de Aldaca.
- 5 Juan Manuel Marín.
- 6 Pedro de la Hidalga.
- 7 Rafael Alvarez.
- 8 Enrique Cisneros.
- 9 Clemente Merino.
- 10 Isidoro Fuentes.
- 11 Nazario Pérez Juárez.
- 12 Ricardo López-Francos.
- 13 Eduardo Rodríguez Tabares.
- 14 Manuel Polo Lagunilla.
- 15 Lorenzo Romero Pérez.
- 16 Agustín Martínez de Azcoitia.

- 17 Manuel Carande Galán.
- 18 Pedro Pombo.
- 19 Lucas Ortiz Vega.
- 20 Feliciano María Ortega.
- 21 Eleuterio Alonso Martínez.
- 22 Higinio Ortega.
- 23 Alberto Fernández Loysele.
- 24 Gerardo Martínez Arto.
- 25 Valentín San Juan Serrano.
- 26 Luís Hurtado Rodríguez.
- 27 Epifanio Diez.
- 28 Demetrio Ortega Bernal.
- 29 Félix Pariente.
- 30 Ricardo Obejero.
- 31 Santiago Palacios Rugama.
- 32 Félix Montañés.
- 33 Andrés Durán López.
- 34 Miguel Ruiz Villanueva.
- 35 Salvador María Ory.
- 36 Francisco Robira Aguilar.
- 37 Nazario Vázquez Rodríguez.
- 38 Santiago San Juan.
- 39 Ramón Ochoa.
- 40 Homobono Llamas.
- 41 Manuel Rivera.
- 42 Custodio Herrero.
- 43 Cirilo Tejerina.
- 44 Leoncio Villán Calvo.
- 45 Mariano Fernández.
- 46 Teótimo Alvarez.
- 47 Germán Ortega.
- 48 Vicente Charrín.
- 49 Juan Revuelta.
- 50 Elpidio Abril García.
- 51 Emilio Alvarado.
- 52 Manuel García Molina.
- 53 Mariano Calzada.
- 54 Eduardo Antón Moras.
- 55 Julian A. Moratinos.
- 56 Victoriano Guzmán Rodríguez.
- 57 Pantaleón Gómez Casado.
- 58 Luís Gómez Casado.
- 59 Ciriaco Bermejo.
- 60 Valentín Calderón.
- 61 Anselmo Franco.
- 62 Domingo Díaz Caneja.

- 63 Mariano Ortega Fernández.
- 64 Mauro Allende.
- 65 Eusebio Inojal.
- 66 Evilasio Yagüez.
- 67 Narciso Rodríguez Lagunilla.
- 68 Isidoro Diéguez García.
- 69 Francisco Rodríguez de la Riva.
- 70 Luís Martínez Vázquez.
- 71 Ezequiel Rodríguez Calvo.
- 72 Leonardo Martínez López.
- 73 Cayetano Polanco.
- 74 Emerenciano Nieto.
- 75 Florentino Pombo y Pombo.
- 76 Abundio Z. Menéndez.
- 77 Severiano Alonso Alonso.
- 78 Pedro Romero Pérez.
- 79 Emilio Romero Pérez.
- 80 Federico Ortiz Romo.
- 81 Alvaro Diezquijada.
- 82 Gerardo Ortiz Romo.
- 83 Gabino Martínez López.
- 84 Francisco Simón Nieto.
- 85 Juan Lomas.
- 86 Tomás Alonso Alonso.
- 87 Eduardo Gallán.
- 88 Pedro Polanco Aguado.
- 89 Mauro Polanco Aguado.
- 90 Eduardo Junco Rodríguez.
- 91 Germán de Guzmán.
- 92 Cándido Germán.
- 93 Eduardo Raboso de la Peña.
- 94 Emilio Vélez Sánchez.
- 95 Asterio Mañanós Martínez.
- 96 Angel Merino.
- 97 Gonzalo Herrero Diezquijada.
- 98 Crisanto Herrero Alegre.
- 99 Julio Font.
- 100 Victor Calvo Barrios.
- 101 José Calvo Barrios.
- 102 José Alvarez Miranda.
- 103 Filiberto de Prado.
- 104 José García Benito.
- 105 Benigno Arroyo.
- 106 Cayo Cayón Rojo.
- 107 Eusebio Arroyo de la Hera.
- 108 Aniceto Guerra Guiguelmo.

109 Cándido Pastor Ojero.
110 Julian Prado Beltrán.
111 Valeriano Lobón.
112 Hilario Diez Hornilla.
113 Fernando López Puga.
114 Rafael Pérez.
115 Fermín López de la Molina.
116 Gregorio López Tejerina.
117 Rafael Pérez Alcalde.
118 Pudenciano Ausín Dónis.
119 Fernando Vela.
120 Adolfo Ausín.
121 Cesáreo Muro López.
122 Mariano de la Vega.
123 Leandro Escudero.
124 Sotero Miguel.
125 Ricardo González.
126 Matías Lanchares.
127 Bonifacio Alonso.
128 Mariano Blanco.
129 Valentín López.
130 Miguel Antón Moras.
131 Jacinto Silva Riva.
132 Román Rodríguez Fernández.
133 José Torres Peláez.
134 Rosendo Fraile Luís.
135 Hilarión Villaumbrales Casado.
136 Acacio Charrín.
137 Luís Martín Istúriz.
138 Valentín Mozo Pérez.
139 Ramiro García Obejero.
140 José Font del Corral.
141 Julio Font del Corral.
142 Enrique Ibáñez Cerón.
143 Miguel Antolín Antolín.
144 Carlos Manuel Villameriel.
145 Ambrosio Dónis de la Fuente.
146 Jesús Prieto Maté.
147 Braulio Santoyo García.
148 Márcos Izquierdo Herrero.
149 José Madrid Manso.
150 Pablo Madrid Manso.
151 Guillermo M. Azcoitia.
152 Santiago Mateos Domínguez.
153 David Rodríguez Vicario.
154 Emilio Campón Carrera.
155 Dámaso Perelátegui.
156 Vicente Martín Herrero.
157 Nicasio Vaquero Fernández.
158 Pedro Muñoz Sanz.
159 Castor Gutiérrez Calvo.
160 Rufino Santiurde Olea.
161 Clemente García Retamero.
162 José Nieto.
163 Eloy García de Cossío.
164 Ignacio García Rebollo.
165 Pedro Rodríguez García.
166 Pedro Martínez Anguiano.
167 Pedro Carrancio.
168 Pedro Ausín Bustos.
169 Eulogio Puertas Santos.
170 José Guzmán Herrero.
171 Eusebio Gutiérrez González.
172 Ventura del Olmo Ramos.
173 Primitivo Gallego Ruipérez.
174 Manuel Herrero.
175 Abilio Calderón Rojo.
176 Mariano González Rojas.
177 Mariano Trejo.
178 Miguel Sanz Trejo.
179 Maximino Plaza.
180 Mariano González Gutiérrez.
181 Martín Ramírez Helguera.
182 Santos Baquero.
183 Francisco Ruiz Rebollar.
184 Pedro Girón Arenillas.
185 León Fernández Lomana.
186 Anselmo Alvarez Bobadilla.

187 Andrés Quintana Bajo.
188 Mauricio Calderón Jubete.
189 Constancio Bravo Cuena.
190 Evasio Rodríguez Blanco.
191 Francisco Manrique Arija.
192 Isaác Manrique Castillo.
193 José González Rojo.
194 Dionisio Alonso Martín.
195 Juan González García.
196 Rodrigo Fernández Rodríguez.
197 Lino Peña Fernández.
198 Filomeno Rebollar Ortega.
199 Joaquín Fernández de la Vega.
200 Anastasio Diez Baquerín.
201 Gregorio Vicente Escribano.
202 Luciano Torres Santos.
203 Eugenio Gómez Moral.
204 Antonio Martínez Azcoitia.
205 Eugenio María Velasco.
206 Santos Yáguez Mediavilla.
207 Policarpo Tejerina Carrancio.
208 Julio Carande Galán.
209 Antonio Polanco y Polanco.
210 José María Montalvo.
211 Julian Vicente Hernández.
212 Teodoro García Crespo.
213 Juan Polanco Crespo.
214 Santiago del Rivero.
215 Narciso Ribot.
216 Manuel de la Plaza.
217 Braulio Mancebo de la Varga.
218 Ignacio Herrero Abia.
219 Santos Cuadros de Medina.
220 Juan Hortega Aguado.
221 Severiano Guiguelmo.
222 Martín Delgado Cabeza.
223 Pedro Obejero Pastor.
224 Octaviano Santoyo Anaya.
225 Eladio Santander Gallardo.
226 Mariano del Mazo.
227 Matías de Medina Rosales.
228 Eladio Aguado Vázquez.
229 Remigio Jalón Aguado.
230 Atilano Varona Jalón.
231 Eugenio U. de Aldaca.
232 Francisco Velasco del Corral.
233 Dámaso Velasco del Corral.
234 Tomás Velasco del Corral.
235 Donato Villarroel.
236 Faustino Diez Diez.
237 Juan Pérez Domínguez.
238 José Ordóñez Pascual.
239 Juan Agapito Revilla.
240 Teodoro Ortega Romo.
241 Lorenzo Castrejón.
242 Arturo Ortega Romo.
243 Tiburcio Martínez Peverony.
244 Pío Domínguez.
245 Francisco Barredo.
246 Julian Gómez Burgos.
247 Julio Ortega Romo.
248 Juan Cándido Cardo.
249 Daniel Martínez Gutiérrez.
250 Aniano Masa Lezcano.
251 José de Prado.
252 Anselmo Hernández.
253 Arsenio Inclán.
254 Aurelio Cardo.
255 Angel Rodríguez Pastor.
256 Agustín Tinajas.
257 Antonino González.
258 Braulio Lanchares.
259 Benito Alonso Vela.
260 Constantino Ortega.
261 Carlos Petrement Laurín.
262 Cayo Rodríguez Blanco.
263 Emilio Pérez Juárez.
264 Elpidio Inclán.

265 Euquerio Lueña.
266 Manuel Junco.
267 Eudocio Polanco.
268 Faustino Inclán.
269 Félix Herrero Diezquijada.
270 Genaro Colombres.
271 Inocencio Montes.
272 Isaác Abril García.
273 Ildefonso Sanz.
274 Isabelino Valdeolillos.
275 Juan González Revilla.
276 Julio Petrement Laurín.
277 José Guiguelmo Aguado.
278 Lino Hernández.
279 Maximiano Isasmendi.
280 Miguel Viguri.
281 Mariano Ortega Suazo.
282 Pedro Vallejo.
283 Pantaleón Márcos.
284 Pablo Pinedo.
285 Román Vélez.
286 Ruperto León.
287 Luís de Sisternes.
288 Zoilo Perelátegui Gil.
289 Felipe Robles.
290 José Rodríguez Valbuena.
291 Guillermo Jubete.
292 Hilario Carrancio.
293 Joaquín Moro.
294 Deogracias Blanco.
295 Lorenzo García Bravo.
296 Ezequiel Gallego.
297 Mariano Arroyo.
298 Juan José Pedrejón.
299 Matías Peñalva Alonso.
300 Pedro Redondo.
301 Isaác Betegón García.
302 Santiago Gatón Torio.
303 Mauro Martínez Cembrero.
304 Florencio Alonso González.
305 Casto Alonso Alonso.
306 Antonino Alonso Alonso.
307 Isidoro Ordejón Alvarez.
308 Eliseo Delgado.
309 Juan Gago de la Torre.
310 Leopoldo Márcos.
311 Gabriel Pérez de la Sala.
312 Antonio Manterola.
313 Santiago Moro y Moro.
314 Juan Díaz-Caneja y Candanedo.
315 Manuel Ceinos.
316 Valeriano González.
317 Ricardo Pardo.
318 Antonio Monedero Martín.
319 Eduardo Junco Martínez.
320 Moisés Diez Santamaría.
321 Francisco de las Barras Aragón.
322 Ricardo Calonje.
323 José Alonso Alonso.
324 José María Travesí.
325 Pedro Cea Vallejo.
326 José María Grajal.
327 Florentino Grajal.
328 Luís Buil.
329 Gregorio Amor.
330 Epifanio Gómez Población.
331 Pedro Prieto de la Cal.
332 Jesús Lomana Martín.
333 Abundio Rincón.
334 Nicomedes Cuesta.
335 Aquilino Anaya Escribano.
336 José Sanabria.
337 Jerónimo Arroyo López.
338 Mariano Calvo.
339 Pedro Garrido.
340 Manuel Arija.
341 Angel Gómez Inguanzo.
342 Nilo García Paredes.

343 Manuel Vázquez Lefort.
344 Juan Cortés.
345 Próculo Herrero.
346 Hilario González Cano.
347 Francisco Pérez de Nancrales.
348 Filiberto Rodríguez Neváres.
349 Sabino Rodríguez Dueñas.
350 Aquilino Macho Tomé.
351 Fabricio Herrero Rojo.
352 Mariano Morrondo.
353 Joaquín Almeida.
354 Teodosio García Paredes.
355 José Rendós.
356 Zenón del Alisal.
357 Francisco Pérez de los Cobos.
358 Braulio Mañueco.
359 Fermín Moreno Fernández.
360 Darío Núñez Castelo.
361 Victoriano Sanmillán.
362 José Quintana López.
363 Mariano Arroyo Maldonado.
364 Heráclio Macho.
365 Germán Carral.
366 Diego Moreno Peral.
367 Eumenio Rodríguez de Valenzuela.
368 Eulogio Tejedor.
369 Porfirio Bahamonde.
370 Domingo Cantuche.
371 Anacleto Orejón.
372 Julio Fernández Yáguez.
373 Natalio de Fuentes Tapis.
374 Francisco Durán.
375 Buenaventura Benito.
376 Francisco Quirce.
377 Rafael Geigel y Sabat.
378 José Estéban Criado.
379 Teófilo Llera Polanco.
380 Manuel Polo Sánchez.
381 Ignacio M. de Azcoitia.
382 Ruperto Espegel.
383 Ramón Herrero Romo.
384 Bonifacio Matía.
385 José García del Moral.
386 Enrique Pascual Bayala.
387 Santiago Rincón.
388 Angel Alonso Quiroga.
389 Acilino Diez Gómez.
390 Anselmo Abad Miguel.
391 Márcos Aguilar.
392 Juan Villalobos Polanco.
393 Valentín Villalobos Polanco.
394 Jesús Polanco.
395 Fernando Mínguez Arredondo.
396 Abelardo Rodríguez.
397 José San Martín.
398 Manuel García de los Ríos.
Palencia 7 de Enero de 1907.—El Director, J. Díaz-Caneja.—El Secretario, Luís Martín Istúriz.

Ayuntamiento constitucional de Guardo.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1907, se hace saber que dicho documento se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en las horas hábiles y se admitirán las reclamaciones que al mismo se presenten.

Guardo 7 de Enero de 1907.—El Alcalde, Emeterio González.

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 77.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 28 de Agosto último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.
Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. Santiago Sánchez Sánchez	Capitán.	83 70
Jaime Pan Pladelloréns	Soldado.	18 10
Manuel Rodríguez Casanova	Idem.	258 75
Angel Pueyo González	Idem.	112 80
Adolfo Postigo Dutil	Idem.	670 85
Gaspar González García	Idem.	71 05
Estanislao Egea Azarrovieta	Idem.	183 30
Antonio Domingo Navarro	Idem.	129 45
Rafael Fernández Macía	Idem.	69 55
José Gil Ladoz	Idem.	67 85
Luciano Pargas Torrado	Idem.	121 80
José Rendo Bernardó	Idem.	216 90
Antonio Sánchez Rivera	Idem.	3
Sebastián Artigas Mouserrat	Idem.	51 95
Pedro Vázquez Bores	Idem.	4 35
Ramón Fondevila Camneja	Idem.	85 55
Eladio Goyena Bajés	Idem.	19 40
Miguel García Valls	Idem.	3 90
José Muñoz Galante	Idem.	665 40
Ignacio Moreira González	Idem.	69 35
Juan Sastre Ramil	Idem.	15 40
José Tur Escandell	Idem.	62 60
Serafin Taboas Alvarez	Idem.	232 35
Francisco Villalonga Becerra	Idem.	172 75
Juan Vázquez García	Idem.	9 95
Blas Acevedo Pérez	Idem.	86 75
José García González	Idem.	128 10
Victoriano Rivera González	Idem.	216 05
Dámaso Mateo Sánchez	Idem.	227 15
Miguel Ortiz Sánchez	Idem.	342 90
Hilario Sánchez Plaza	Idem.	130 85
Juan Payán Peláez	Idem.	68 65
Pedro Quiles Rodríguez	Idem.	23 70
Antonio Sánchez Guzmán	Idem.	173 05
Luciano Piriz Díaz	Idem.	69 65
Perfecto Delgado Méndez	Idem.	147 10
Márcos Arias Riola	Idem.	145 80
Toribio Nanclares Ruiz	Idem.	187 85
Francisco Morales López	Idem.	127 65
Vicente Cendra Zaragoza	Idem.	96 60
Vicente Vivas Juliá	Idem.	465 10
Melitón Irujo Vergara	Idem.	71 55
Vicente Costa Ruiz	Idem.	270 30
José Alverola Boyer	Idem.	404 90
Francisco Cano Mosilla	Idem.	373 30
Anastasio Serrano Urdiales	Idem.	29 25
Felipe Santiago Pérez	Idem.	394 60
José Oltra Mosell	Idem.	194 90
Gregorio Maravet Borrero	Idem.	135 80
Cándido Rodríguez García	Idem.	278 25
Valero Clavijo García	Idem.	587 95
Evaristo Martín Magdalena	Idem.	400 75
Vicente Mallol Climent	Idem.	40 80
Francisco Borja Domínguez	Idem.	635 05
Antonio Boronat Verdú	Idem.	246 85
Escolástico Guadalajara Barrionuevo	Idem.	584 95
Francisco Aparicio Nadal	Idem.	201 40
Manuel Fernández González	Idem.	337 60
Gregorio Maurelo Fernández	Idem.	1016 40
Patricio Ballester Artés	Idem.	229 15
Eduardo Ponte	Idem.	136 69
Eligio Tamayo Martínez	Práctico.	168 40
Antonio Fillat Coloma	Soldado.	227 86
Joaquín Lago Miguéns	Idem.	68 57
Cristóbal López Barra	Idem.	76 19
Jaime Coll Oliver	Idem.	47 04
Baldomero Echevarría Hidalgo	Idem.	35 40
Eustaquio León Santospino	Idem.	60 10
Benito Micuar Riera	Idem.	58 70
Desiderio López López	Idem.	40 50

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Francisco Rodríguez Ferrer	Soldado.	3 45
Antonio Freixa Serrano	Idem.	44 50
Francisco Portela Rego	Idem.	58 65
Luis Díaz Zamorano	Idem.	58 30
Silvestre Cano Escudero	Idem.	58 30
Maximino Pacín Ulloa	Idem.	100
Antonio Ruano Núñez	Idem.	58 30
Miguel Alemán y Simó	Idem.	423 15
Godofredo Plumer Gimeno	Idem.	35 60
Antonio Ramírez Moya	Idem.	40 25
Manuel Méndez Gómez	Idem.	83 70
Juan Rosado Dux-Centoy	Idem.	74 95
José Avila Leiva	Idem.	134 20
José Núñez Alcaide	Idem.	41 05
Higinio Rabanall Valle	Idem.	101 45
José Molina Díaz	Idem.	93 85
José Cayuela Villalgordo	Idem.	40 65
Agustín Bañón Calabuig	Idem.	140 80
Lorenzo Cruz Rodríguez	Idem.	255
Juan Núñez Fernández	Idem.	21 35
Pedro Sánchez Sánchez	Cabo.	51 15
Cárlas Oliván Puentes	Soldado.	42
León Silva Pablo	Idem.	69 45
Juan Roca Rosique	Idem.	326 05
Antonio Ruiz Cordero	Cabo.	133 45
Angel Rodríguez López	Soldado.	178 70
D. Manuel Martín González Ortiz	Coronel.	750
Antonio Jara Vázquez	Soldado.	21 80
Gaspar Aguilera Barrera	Idem.	131 40
Daniel Cortijo Martínez	Idem.	193 40
Francisco Arroyo La Torre	Sargento.	1794
José López González	Corneta.	666 40
D. Francisco Rodríguez Fuentes	Comandante Infantería	900
Hernán Alvarado	Coronel.	218 75
Antonio Ceser García	Soldado.	65 05
Manuel Bautín Soria	Idem.	32 10
Manuel Gallego Pérez	Idem.	167 65
Manuel García Vázquez	Idem.	80 10
Manuel López Morales	Idem.	20 50
Juan Rama Cano	Idem.	344 45
José Soler López	Idem.	500 30
Jerónimo Macías Romero	Idem.	415 85
Bernabé González Mesa	Idem.	93 10
Emilio Ponzoda Alonso	Idem.	146 80
José Samper Santos	Idem.	79 90
Eduardo Carrasco Egaña	Sargento.	180 75
Antonio Medrano Guillot	Soldado.	73 10
Antonio Vázquez Méndez	Idem.	34 95
Pablo Sánchez Sánchez	Idem.	88 30
Salvador Pardo Marinero	Idem.	264 75
José Pastor Rubio	Idem.	404 90
Francisco Mencasi Bunet	Idem.	17 05
Domingo Ochoa García	Idem.	189 65
Cristóbal Rosa Quesada	Idem.	69 65
Celedonio Rodríguez Rodríguez	Idem.	81
Agapito González Alonso	Idem.	37
Estéban Dona Luch	Idem.	152 85
Fernando Delgado García	Idem.	162 30
Andrés Ruiz Olloa	Idem.	162 50
Andrés Navarro Sánchez	Idem.	118 90
Jorge San Estéban Expósito	Idem.	87 40
Mariano Aguado Alejos	Cabo.	139 25
Juan Graña Fernández	Soldado.	208 25
Melitón Vaquero Carpintero	Idem.	28 30
Ponciano Mazón Ochoa	Idem.	60 85
Anastasio Martínez Armelió	Idem.	280 85
Eulogio Moraleda Antolínez	Idem.	297 80
Ramón Saa Vázquez	Idem.	110 90
Angel González Larios	Idem.	56 55
Andrés Iglesias Martínez	Idem.	94 35
Eduardo Martín Nieto	Idem.	72 55
Fernando Sastre Calvete	Idem.	64 10
Francisco Coca Ibáñez	Idem.	312 40
José Gros Rojo	Idem.	124 80
Juan Gil Carreras	Idem.	75 40
José Fernández Pencal	Idem.	460 70
Norberto García Alvarez	Idem.	124 35
Ramón López Carrera	Idem.	80 75
TOTAL.		65822 05

MINISTERIO DE MARINA.
Grupo primero.

Andrés Calderón Landeras	Soldado.	54 70
Salvador Fernández Amoedo	Idem.	296 10

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Pedro Castrillo Roberto.....	Soldado.	342 96
Rogelio Fernández Díaz.....	Cabo.	404 85
José Estañol Guitart.....	Soldado.	90 80
José Beltrán Capdevila.....	Idem.	47 11
Ignacio Torres Escalante.....	Sargento.. . . .	606 20
Juan Domínguez Núñez.....	Soldado.	198 *
Ramón Fernández González.....	Idem.	378 36
Antonio Ferrer Homedes.....	Idem.	338 60
José Díaz San Martín.....	Idem.	598 90
Gabriel Girón Román.....	Idem.	432 85
Manuel Fernández Garrido.....	Idem.	222 27
José Fornes y Fornes.....	Idem.	114 32
Miguel Güell Suñer.....	Idem.	372 *
Luis Castellano Navarro.....	Idem.	509 45
D. José Montero Seco.....	2.º Condestable. . .	1430 24
Antonio Sánchez Pérez.....	Sargento.. . . .	273 96
D. José María Meca Jiménez.....	Primer maquinista. .	7056 97
Pedro Jer Cartelle.....	2.º Contramaestre..	2352 17
Juan García Nuquer.....	Tercer Contramaestre.	587 72
Manuel Jer Cartelle.....	Artillero.. . . .	709 54
Diego Sánchez Onelo.....	Tercer Contramaestre.	587 72
D. Enrique Rodríguez Fernández.....	Teniente de Navío. .	81 89
TOTAL.		18087 68

RESUMEN.

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	65822 05
Idem íd. del íd. de Marina, grupo primero.....	18087 68
TOTAL GENERAL.....	83909 73

Madrid 3 de Septiembre de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—
V.º B.º—El Presidente, Federico Requejo.

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y RESERVA DE PALENCIA, NÚM. 43.

Los pueblos que se citan á continuación, no han remitido á esta Zona relación nominal de la revista anual de los individuos que sin instrucción militar se hallan residiendo en los mismos de los reemplazos de 1894 á 1905, y á fin de evitarles los perjuicios á que se hallan sujetos, según el art. 247 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos y Real orden del Ministerio de la Guerra del 16 de Octubre último, se interesa de los mismos pueblos remitan dichas relaciones para antes del día 18 del actual, expresando los reemplazos á que pertenecen cada uno y pueblos por que fueron alistados, para con ello poder dar cumplimiento dicha Zona á cuanto se tiene ordenado por esta última disposición; bien entendido que de no hacerlo en la fecha mandada, desde este mes se exigirá á los interesados la responsabilidad debida.

Ayuntamientos.

Abarca.
Abastas.
Abia de las Torres.
Aguilar de Campoó.
Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Amayuelas de Abajo.
Ampudia.
Amusco.
Antigüedad.
Arconada.
Astudillo.

Autilla del Pino.
Autillo de Campos.
Ayuela.
Bahillo.
Baltanás.
Baños de Cerrato.
Baquerín de Campos.
Bárcena de Campos.
Barrio de San Pedro.
Barruelo de Santullán.
Báscones de Ojeda.
Becerril de Campos.
Becerril del Carpio.
Boadilla del Camino.
Boadilla de Rioseco.
Brañosera.
Bustillo del Páramo.
Bustillo de la Vega.
Calahorra de Boedo.
Calzada de los Molinos.
Calzadilla de la Cueva.
Camporredondo.
Capillas.
Cardeñosa.
Carrión de los Condes.
Castil de Vela.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Castrillo de Villavega.
Castromocho.
Celada de Robledo.
Cervatos de la Cueva.
Cenera.
Cevico de la Torre.
Cisneros.
Cobos de Cerrato.
Cordovilla la Real.
Cozuelos de Ojeda.
Cubillas de Cerrato.
Dehesa de Romanos.
Dueñas.
Espinosa de Cerrato.
Espinosa de Villagonzalo.
Frechilla.
Fresno del Río.
Frómista.
Fuente-andrino.
Fuentes de Nava.

Fuentes de Valdepero.
Gozón.
Guardo.
Hérmedes.
Herrera de Pisuegra.
Herrera de Valdecañas.
Herreruela.
Hornillos de Cerrato.
Husillos.
Itero de la Vega.
Itero Seco.
Lantadilla.
La Puebla de Valdavia.
La Serna.
Las Cabañas.
Lavid de Ojeda.
Ledigos.
Lomas.
Lores.
Magaz.
Manquillos.
Matamorisca.
Mazariegos.
Melgar de Yuso.
Membrillar.
Meneses.
Micieces de Ojeda.
Monzón.
Moratinos.
Nestar.
Nogal de las Huertas.
Olea.
Hontoria de Cerrato.
Olmos de Ojeda.
Olmos de Pisuegra.
Osornillo.
Otero de Guardo.
Palacios del Alcor.
Páramo de Boedo.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Perales.
Pino del Río.
Piña de Campos.
Población de Arroyo.
Población de Campos.
Población de Cerrato.
Pomar.
Poza de la Vega.
Pozuelos del Rey.
Prádanos de Ojeda.
Quintanilla de Onsoña.
Redondo.
Reinoso.
Renedo de Valdavia.
Requena de Campos.
Renedo de la Vega.
Respenda de la Peña.
Revilla de Campos.
Revengea.
Rivas.
Riveros de la Cueva.
Robladillo.
Saldaña.
San Cebrián de Campos.
San Cebrián de Mudá.
San Llorente de la Vega.
San Mamés de Campos.
Santa Cecilia del Alcor.
Santervás de la Vega.
Santibáñez de Ecla.
Santoyo.
Tabanera de Cerrato.
Támara.
Tariego.
Torquemada.
Torre de los Molinos.
Torremormojón.
Valbuena de Pisuegra.
Valdecañas.
Valdegama.
Valdeolmillos.
Valoria de Aguilar.
Valoria del Alcor.
Valle de Santullán.
Valle de Cerrato.
Vega de Bur.
Velilla de Guardo.
Ventosa de Pisuegra.
Vergaño.
Vertabillo.
Verzosilla.
Villacidaler.

Villaconancio.
Villada.
Villafuel.
Villagimena.
Villahán de Palenzuela.
Villaherreros.
Villalaco.
Villalba de Guardo.
Villalcázar de Sirga.
Villalcón.
Villalumbroso.
Villamartín de Campos.
Villamediana.
Villameriel.
Villamoronta.
Villamuera de la Cueva.
Villamuriel de Cerrato.
Villanueva de Abajo.
Villanueva de Henares.
Villanuño.
Villaprovedo.
Villarrabé.
Villarramiel.
Villasabariago.
Villasarracino.
Villasila y Villamelendro.
Villaturde.
Villaumbrales.
Villaviudas.
Villega.
Villeras.
Villodre.
Villoldo.
Villota del Duque.
Villovieco.

Palencia 5 de Enero de 1907.—El Teniente Coronel Mayor, Julian García Muriel.—V.º B.º—El Coronel, Morcillo.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoó.

Don Ildfonso Ruíz Lobera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aguilar de Campoó.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en el año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos Eugenio Damián Fuente Robles, hijo de Nicolás y de Angela; Diodero Martín Medrano, hijo de Mariano y de Dolores; Antonio Cantero Maestro, hijo de Santiago y de Anselma, y Pablo Bedoya Márco, hijo de Maximino y de Ignacia, que nacieron respectivamente en esta villa en 12 y 26 de Febrero, 17 de Mayo y 29 de Junio de 1886, é ignorándose su actual residencia y la de sus padres, se les cita por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, para que el día 27 del corriente á la hora de las diez concurran al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial, así como en los días 10 de Febrero y 6 de Marzo en que se verificará el sorteo y la clasificación y declaración de soldados respectivamente, pues de no hacerlo así les pararán los perjuicios consiguientes.

Aguilar de Campoó 6 de Enero de 1907.—Ildfonso Ruíz Lobera.